PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE

“SISTEMA (EQUIPOS E INSUMOS) PARA LA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 774/SMA/2019

**INCISO: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Unidad Ejecutora: 004 Comando General del Ejército**

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**

**APERTURA: 23 de Julio del 2019 HORA: 10:00**

Encontrándose el Servicio de Material y Armamento abocado a la adquisición de “Sistema (equipos e insumos) para la impresión de tarjetas de identificación”, tenemos el agrado de invitar a Usted a cotizar, acorde se detalla seguidamente:

1. **OBJETO DEL GASTO**

Se convoca a una Licitación Abreviada para la adquisición de:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítems** | **Código SICE** | **Objeto del gasto** | **Artículo** | **Descripción** | **Cantidad**  |
| 1 | 64261 | 1.9.7 | Tarjeta de identificación personal | Tarjeta de identificación con los insumos de impresión | Hasta 30.000 |
| 2 | 9663 | 3.4.1 | Cámara Fotográfica digital | Sistema de captura de imagen (cámara de fotos – semi-profesional) | Hasta 2 |
| 3 | 8038 | 3.2.3 | Lector de códigos de barras | Lector de código QR 2D(unidades) | Hasta 4 |
| 4 | 14181 | 1.9.9 | Lupa | Lentes de gran aumentos 10x (unidades) | Hasta 4 |
| 5 | 1829 | 3.2.3 | Computadora configuración estándar | -------------------------- | Hasta 10 |
| 6 | 3890 | 3.2.3 | Computadora configuración especial | -------------------------- | Hasta 2 |
| 7 | 64726 | 3.9.3 | Driver de impresora o escaner | Escaners | Hasta 6 |
| 8 | 1828 | 3.2.3 | Notebook  | Computadoras portátiles estándar  | Hasta 4 |
| 9 | 7066 | 3.2.3 | Switch de Red | Switch (24 puertos) | Hasta 4 |
| 10 | 9279 | 3.2.3 | Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) | Unidad Suplementaria de Energía (UPS)Potencia 10.000 w | Hasta1 |

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DELÍTEM**

## La convocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo Nº I “Características técnicas” y no en las descripciones publicadas en la página de web de Compras Estatales.

## Los materiales ofertados deben ser nuevos (sin uso) al momento de la entrega en este Servicio.

## La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y al numeral 10.2 del Decreto 131/2014.

## La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el numeral 15 del Decreto 131/2014.

# VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

## Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## Se podrán presentar otro material informativo complementario que se crea conveniente, folletos, fichas técnicas, etc. indicando las características del material propuesto a los efectos de complementar la información solicitada.

# CONSULTAS, ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS

## Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas del ítem, podrán presentarse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, de la siguiente forma:

### Por escrito en la División Financiero Contable del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925.

### Por fax al Nº 23554032

### O por correo electrónico a las siguientes direcciones:

### dfcsma@ejercito.mil.uy

### dfdcsma@gmail.com

## En el caso de petición de prórroga de la apertura de ofertas, se deberá depositar previo a la presentación de la misma, una garantía de USD 1.000,00 (dólares estadounidenses mil con 00/100), en la cuenta del BROU: Nº 001560329-00106 en dólares estadounidenses a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.

## La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

## En caso de petición de prórroga, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma, no siendo recurrible la decisión.

## La garantía será devuelta únicamente si la Administración resuelve rechazar la solicitud de prórroga.

## De efectivizarse el depósito de la prórroga de apertura, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el numeral IV del presente pliego.

## **VISITA**

* 1. Los interesados en ofertar el Ítem N° 1, deberán dirigirse previamente a las instalaciones del Registro Nacional de Armas (R.N.A.), sito en Avenida de las Instrucciones 1925, Anexo I, de lunes a viernes (solamente los días hábiles) de 08:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación del presente pliego, hasta el día previo al día de la apertura de las ofertas, a los efectos de realizar una visita del lugar donde se va a instalar el objeto del presente llamado.
	2. A los efectos de la coordinación de los horarios y otros detalles pertinentes para realizar la misma, el contacto es el señor Mayor don Pablo Grignoli, los teléfonos de contacto son el fijo 23540327 y el celular 091501911, debiéndolo hacer en el horario de 08:00 a 13:00 horas, los días hábiles.
	3. Se deberá exigir por parte del oferente, al momento de finalizar la visita, la entrega de una constancia de la realización de la misma, al personal del R.N.A.
	4. Dicha constancia de visita se deberá adjuntar a la documentación a ser entregada al momento de presentar la oferta económica.
1. **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Acorde a lo detallado en el Anexo de características técnicas, “Otros”; a los efectos de su evaluación en cuanto a los aspectos técnicos, el oferente deberá entregar, llave en mano (en el mismo lugar, horario y contacto previsto para las visitas), un equipamiento idéntico al ofertado con los insumos necesarios y suficientes para emitir 100 (cien) tarjetas del mismo material que el ofertado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas.

La omisión en tiempo y forma de este requisito, descalificara automáticamente al oferente. Dicho equipamiento será devuelto, una vez finalizada la evaluación, con excepción de los insumos utilizados durante la misma.

Se coordinará y comunicará una agenda para esta prueba, siendo la misma abierta a los demás oferentes.

1. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A SUBIR JUNTO CON LAS OFERTAS**
2. La presentación de las ofertas deberá realizarse obligatoriamente en línea a través del sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), debiendo ser ingresadas en la plataforma electrónica por el oferente no después del día **23 de Julio de 2019 a la hora 10:00.** No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
3. Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.
4. Se aceptan catálogos en idioma Inglés.
5. El oferente deberá ingresar en línea la información lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”

- Campo “Precio unitario” sin impuesto

- Campo “Moneda”: **dólar pizarra vendedor**

- Campo “Impuestos”

- Campo “Medida de la variante” y campo “Detalle de la variante” (en caso de que no esté predeterminado en el sistema el oferente deberá solicitar que sea cargado en catálogo@acce.gub.uy)

- Campo “Observación”: ingresar el plazo de entrega, la marca y la garantía.

1. El oferente deberá subir junto con su oferta:
	1. “Formulario de identificación del oferente”, acorde a lo establecido en el Anexo Nº II, firmado por el representante de la empresa que figure como tal en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
	2. Bajo apercibimiento de no considerarse su oferta, subir un archivo con su oferta comercial firmada por el representante acreditado en el RUPE, incluyendo las restantes condiciones generales solicitadas en el pliego y el

formulario de identificación del oferente, así como cualquier otra aclaración que entienda pertinente.

* 1. Constancia de visita

# ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

## Establecer en cuanto al producto ofertado:

### Marca y procedencia del producto, así como también toda información solicitada en los anexos técnicos.

### Plazo de entrega en el cual se compromete a entregar los artículos solicitados.

### Garantía que otorgan a los ítems ofertados.

### Deberá atender las características técnicas establecidas en el Anexo Nº I “Características técnicas”.

## En cuanto a la empresa:

### Definición de la empresa.

### Domicilio comercial, número de teléfono y fax (individualizando el código de llamada internacional) y dirección de correo electrónico.

## Comunicaciones:

### Individualizar el número de fax y de correo electrónico. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato.

### La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación, incluida en la pestaña “Datos generales” del RUPE y/o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.

### Remitida comunicación vía correo electrónico, el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes.

## Lasdificultadesqueposteriormenteplanteeeladjudicatarioseránconsideradascomoelresultadodesuimprevisión,aplicándoseenestecasolassancionesquecorrespondieren,yaseapordemoraodefectosenlaprovisiónuotracausa.Noserviráalegarcomoexcusaoderechoalgunobasadoencálculoserróneosuomisionesenlaoferta.

## Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.

# GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

## La garantía de mantenimiento de oferta será obligatoria para las ofertas que superen el tope de la Licitación Abreviada (enero-diciembre/2019: $ 9.416.000).

##  Para las ofertas que no superen el monto mencionado en el literal anterior no será obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que el oferente podrá optar por no presentarla, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancione con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su oferta.

## Para el caso de optar por depositar la garantía antedicha la misma deberá ser del U$S 1.000 (mil dólares estadounidenses), y deberá realizarse en la cuenta del BROU: Cuenta Nº 001560329-00106 en dólares estadounidenses, a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.

## En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del S.M.A., de lunes a viernes, los días hábiles en el horario comprendido entre las 08:00 a las 13:30 horas.

## La garantía de mantenimiento de oferta cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior fijado para la apertura del presente procedimiento.

## De efectivizarse el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el numeral“IV” del presente pliego.

1. **FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.**
2. Serán de recibo las cotizaciones en:
3. **Moneda:** La cotización deberá presentarse en **dólares estadounidenses** no siendo de recibo ofertas en otras monedas.
4. **Modalidad**: Se deberá cotizar en plaza o acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS 2010).
5. En el caso que se presenten cotizaciones en plaza, si corresponde se deberá incluir en el precio unitario de cada ítem, la totalidad de los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.
6. En el caso de que la cotización presentada no sea en plaza, la misma se debe realizar acorde a los Términos Internacionales de Comercio 2010 (INCOTERMS 2010) y deberá realizarse a valores CIP Uruguay (S.M.A –Montevideo, Uruguay), detallando precio unitario y total FCA, con la discriminación de flete y seguro correspondiente.
7. **Precio:**
8. Unitarios y totales.
9. Firmes, sin condicionamiento ni ajuste.
10. Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagos en cotizaciones CIP Uruguay (S.M.A –Montevideo, Uruguay). En caso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.
11. En caso de que la cotización presentada no sea en plaza, el desaduanamiento será realizado por el Servicio de Material y Armamento, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías si las hubiere, así como también de los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP), aeropuerto Cámara de Industria según corresponda, el costo de envió del Certificado de Último Destino (CUD) para liberación de mercadería en origen serán cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega.

# PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

## Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos

## que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

## Transcurrido dicho término, si aún no ha sido notificada la adjudicación, los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido el plazo que desisten de su propuesta a los correos electrónicos que se detallan:

## adqdgcayce@ejercito.mil.uy

## dfcsma@ejercito.mil.uy

# CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

## Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego de condiciones particulares.

## La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.

## Las ofertas serán evaluadas técnicamente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexos Nº I “Características técnicas”.

## Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

1. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, para los ítems 2 al 10, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los factores de ponderación y puntajes de: precio, antecedentes y varios; el cual se adjudicará a la opción que sume mayor puntaje de los ponderadores mencionados.
2. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, para el ítem 1, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Factores de ponderación** | **Máximo puntaje previsto** |
| 01 | Precio | Hasta 40,00 puntos |
| 02 | Evaluación Técnica | Hasta 40,00 puntos |
| 03 | Antecedentes | Hasta 10,00 puntos |
| 04 | Varios | Hasta 10,00 puntos |
| **Total** | **Hasta 100,00 puntos** |

## La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios, que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.

## Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.

## La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas preservando el principio de igualdad de los oferentes.

## Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada será de 0,00 (cero coma cero centésimas) puntos.

## El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de ponderación evaluados.

## La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores de ponderación considerados.

## Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto Nº 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:

**1.** Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar

**2.** Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.

**3.** Negociaciones.

## Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

## El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

## Puntaje total obtenido = P + C + A + V, donde:

## P = Puntaje correspondiente a precio;

## C = Puntaje correspondiente a evaluación técnica (solo para el ítem N° 1);

## A = Puntaje correspondiente a antecedentes y

## V = Puntaje correspondiente a varios.

## **N**. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

### Factor de ponderación: “Evaluación técnica”. De 0,0 (cero con cero décimos) hasta 40,0 (cuarenta con cero décimos) puntos.

* + - * 1. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas y las pruebas correspondientes, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.
				2. Este factor será aplicable exclusivamente al ítem Nº 1.
				3. En el Anexo Nº I *“Características técnicas*”, se enumeran las características técnicas mínimas que deberá poseer el sistema de impresión de tarjetas de identificación. La Administración acorde a lo establecido en el artículo número 66 del T.O.C.A.F. (Decreto Nº 150/2012), evaluará cuales de las ofertas presentadas cumplen en mejor medida los requerimientos solicitados, acorde al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aspectos técnicos** | **Rango a considerar** | **Puntaje a asignar** |
| Seguridad de insumos | Las ofertas que presente impresoras con dispensador de tarjetas que cuenten con llave, se le asignarán 5 puntos. | 5 puntos |
| Facilidad de adaptación al sistema existente | Las ofertas que no requieran interfaces entre el sistema y la emisión de la tarjeta, se le asignarán 5 puntos. | 5 puntos |
| Intervención humana posterior a la confirmación de la impresión | Las ofertas que no requieran intervención humana desde el momento que se confirma la impresión del documento y la tarjeta terminada, se le asignarán 5 puntos. | 5 puntos |
| Trazabilidad | Las ofertas que presenten soluciones con la capacidad de obtener negativos de la impresión, se le asignarán 5 puntos. | 5 puntos |
| Prueba de funcionamiento y evaluación de los documentos emitidos | Aquellas ofertas cuyos equipos no presenten inconvenientes de impresión (atascos, interrupciones o fallas) y las tarjetas emitidas no sean objeto de observaciones, se valorarán como “muy aceptable”. | 20 puntos |
| Aquellas ofertas cuyos equipos presenten algún inconveniente aislado de impresión (atascos, interrupciones o fallas) y/o las tarjetas emitidas sean objeto de alguna observación admisible, entendiéndose por tal, aquella observación que pueda ser corregida mediante una reconfiguración o ajuste del sistema, se considerarán como “aceptables”. | 5 puntos |
| Aquellas ofertas cuyos equipos presenten constantes y continuos inconvenientes de impresión (atascos, interrupciones y fallas) y/o las tarjetas emitidas sean objeto de alguna observación inadmisible, entendiéndose por tal, aquella observación relacionada directamente con la seguridad de la tarjeta o la calidad de impresión y no pueda ser corregida mediante una reconfiguración o ajuste del sistema, se considerarán “inaceptables”. Esas ofertas serán descartadas de la evaluación, sin importar los puntajes que pudieran obtener en los demás factores y sub factores de ponderación. | Se descarta la oferta  |

### Factor de ponderación: “Precio”. De 0,0 (cero con cero décimos) hasta 40,0 (cuarenta con cero décimos) puntos.

## Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 40,0 (cuarenta con cero décimos) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.

## La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación precio será la siguiente:

## Puntaje por precio = (PM x Pb) / Pi

## Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 40,0 (cuarenta con cero décimos) puntos.

## Pb es el precio más bajo.

## Pi es el precio de la propuesta en consideración.

### Factor de ponderación: “Antecedentes”. De 0 (cero) hasta 10,0 (diez con cero décimos) puntos.

## Se considerarán los antecedentes negativos y/o positivos, que la empresa tenga debidamente registrados, en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.

## Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes** | **Puntaje a asignar** |
| Quien no haya sido objeto de ninguna intimación | 10,0 |
| Quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado | 5,0 |
| Quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación | 0,0 |

### Factor de ponderación “Varios”. De 0 (cero) hasta 10,0 (diez con cero décimos) puntos.

Dentro de este factor de ponderación se evaluarán los siguientes sub factores:

#### Garantía escrita del material y accesorios: hasta 5,0 (cinco con cero décimos) puntos.

## A la oferta que tenga una garantía por un período de tiempo más extenso se le otorgará el mayor puntaje (cinco con cero décimos puntos) y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional, en relación a la duración de la garantía del material. Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

## Puntaje por plazo de garantía = (5,0 X Pb) / Pi

## Donde Pi es el mayor plazo de garantía

## Pb es el plazo de garantía de la propuesta en consideración.

#### Puntaje por plazo de entrega del material en el SMA: hasta 5,0 (cinco con cero décimos) puntos.

## A la oferta que sea entregada en el plazo de tiempo más breve en el Servicio de Material y Armamento, se le otorgará 5,0 (cinco con cero décimos) puntos. A las restantes ofertas se le deducirán puntos en relación inversamente proporcional con relación al tiempo de entrega. Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

## Puntaje por plazo de entrega = (5,0 X Pb) / Pi

## Donde Pb es el menor plazo de entrega

## Pi es el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

1. La Administración al momento de adjudicar o calcular los puntajes, de cada una de las ofertas, deberá utilizar hasta centésimas de punto, es decir dos lugares después de la coma.
2. Modificaciones, alternativas y/o variantes: Las ofertas alternativas, así como las variantes y/o modificaciones, serán consideradas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuando a criterio de ésta contengan condiciones más favorables a los intereses de la Administración que la oferta básica. En caso contrario, serán desestimadas.
3. La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el punto 15 del Decreto 131/2014.

# FORMA DE PAGO

## La forma de pago para las cotizaciones en plaza, será a crédito SIIF luego de la recepción de conformidad.

## La forma de pago para las cotizaciones en el exterior, será acorde a los términos internacionales “INCOTERMS 2010”, con carta de crédito a la vista confirmada e irrevocable. Al momento de procederse a la emisión de la carta de crédito, el adjudicatario deberá aportar los datos y presentar la documentación que la Administración exige en esta etapa.

## El adjudicatario nacional o extranjero tomará a su cargo todos los gastos; los que se originen por enmiendas, modificaciones u otro tipo de corrección, de las cartas de crédito, como asimismo la solicitud de agregar una doble garantía originada por el Banco del beneficiario solicitadas u originadas por el proveedor, serán de su cargo, quedando el Banco ordenante autorizado a descontar del valor líquido de la Carta de Crédito dichos importes, en caso de que el Banco emisor “del Ordenante” no acepte las modificaciones solicitadas por el proveedor.

1. **ADJUDICACIÓN**
2. Para los ítems 1, y 2: serán adjudicados en forma global a un único proveedor, a los oferentes que en la suma total de la ponderación de los ítems involucrados sume el mayor puntaje.
3. Los ítems restantes (ítems 3 al 10) serán adjudicados de forma individual a los oferentes que sume el mayor puntaje de ponderación acorde a lo establecido en el punto XII - D, del presente pliego de condiciones.

## Se comunica que atento al Decreto Nº 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado “Activo” en el mencionado registro.

## No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

## La adjudicación se realizará acorde al beneficio de la Administración en consideración a los factores de ponderación establecidos en el presente pliego. (Art. 48. del T.O.C.A.F.).

1. Cuando el ítem a adjudicar admita cómoda división y no afecte las prestaciones de uniformidad necesarias se reserva la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con el aval del Ordenador, el derecho de dividir la adjudicación entre dos o más oferentes, a través de la realización de un sorteo, entre las propuestas pre seleccionadas, registrándose lo actuado en acta resumida e incorporándose al dictamen del citado órgano, entendiéndose que el oferente acepta tal prerrogativa por el solo hecho de cotizar, salvo disposición expresa en contrario.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
3. Dentro de un plazo de 5 (cinco) días siguientes a la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía del cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto de la contratación, rigiéndose en general por lo dispuesto en el artículo número 64 del TOCAF (Decreto Nº 150/2012).
4. No será obligatoria la constitución de la garantía mencionada para adjudicaciones cuyo monto no supere el 40 % (cuarenta por ciento) del tope vigente para la licitación abreviada (enero-diciembre/2019: $ 9.416.000).

## En el caso de constituir garantía en efectivo, se realizará mediante depósito en la cuenta del BROU: Nº 001560329-00106 en dólares estadounidenses, a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.

## En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del S.M.A., en el horario comprendido entre las 08:00 a 13:30 horas.

1. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.
2. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.
3. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva del objeto del llamado.
4. De efectivizarse el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el Punto “IV” del presente pliego de condiciones particulares.

# PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

## El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega:

### Para las cotizaciones en plaza no podrán superar los 90 (noventa) días calendario.

### Cuando la mercadería proviene del exterior el plazo no podrá superar los 120 (ciento veinte) días calendario a contar desde la fecha de notificación de adjudicación, sin considerar dentro de ese plazo los tiempos que insuman a la Administración los trámites que correspondan: (exoneración tributaria, formulario de no competitividad, etc.)

### En ambos casos la ejecución del contrato comenzará con la notificación de la resolución de adjudicación una vez que la misma queda firme y la entrega de la Constancia de Afectación.

## Previo al inicio de los trámites de despacho, el proveedor deberá presentar en la División Financiero de este Servicio copia de la póliza de seguro contratada a favor del Ejército Nacional, por el 110% del valor de la mercadería a ser transportada.

## El material adquirido se recibirá en forma provisional por personal autorizado, del Registro Nacional de Armas del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925, Montevideo-Uruguay quien, procederá a realizar un control inicial, pudiendo rechazar el que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

## La recepción de la mercadería dejará de ser provisional, luego de que el personal técnico responsable, se haya expedido de conformidad respecto al material recibido, una vez realizadas las necesaria verificaciones de calidad y/o funcionamiento, y hayan generado el informe técnico final de confirmación de recepción. Se deja constancia que el personal que se encarga de la recepción del material no son los responsables de la recepción de conformidad.

## En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, si es una mercadería adquirida en plaza, o 30 (treinta) días corridos si proviene del exterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas que correspondan.

## Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.

# INCUMPLIMIENTOS

## El contrato el adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el mismo cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización ó en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.

## Sin perjuicio de los expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

## El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.

## En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.

## Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

## En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la perdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.

## Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.

## El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100% (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.

## La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.

## La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.

## Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.

## El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.

# EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

**El presente pliego, forma parte del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).**

**ANEXO Nº I**

“Características técnicas”, al pliego de condiciones particulares para la adquisición de un “Sistema (equipos e insumos) para la impresión de tarjetas de identificación”

1. **Características de los documentos a emitir y del sistema de impresión**
* Los documentos (guías de armas e identificaciones de coleccionistas y recargadores) deberán tener calidad fotográfica al anverso y reverso, con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Composición | polyester y EPP o polyester y PVC |
| Ancho | de 53 a 60 mm |
| Largo | de 85 a 90 mm |
| Espesor | 0,750 a 1,25 mm |

* La impresión y el medio físico deberán tener una vida útil mínima de 10 (diez) años. Las impresiones de ambas caras deberán estar protegidas con láminas de seguridad de 25 (veinticinco) micrones como mínimo. El proveedor será responsable en el caso que, dentro de los 10 (diez) años de recibido, el material se degrade, debiendo reponer la totalidad de las tarjetas y los insumos consumidos hasta la fecha en que se produzca la reposición las mismas.
* Los documentos deberán incluir una imagen metálica visible a ambos lados del documento con forma a definir, que incluya el número de serie de la tarjeta. Este número de serie deberá ser visible a simple vista, debiendo ser este transparente. El mismo deberá verse en ambos lados de la tarjeta.
* Los documentos deberán incluir marca de agua con el número de serie de la tarjeta. Esta deberá de ser vista a trasluz, no siendo visible sin ponerse a trasluz y deberá coincidir con el número en la imagen metálica.
* Los documentos deberán incluir impresión ultravioleta de la foto a 256 (doscientos cincuenta y seis) colores.
* Los documentos deberán incluir código QR con el número de serie de la tarjeta correspondiente con los anteriores. Se deberán suministrar 4 (cuatro) lectores de código QR.
* Los documentos deberán incluir textos en nano impresión, visibles solo con lentes de gran aumento, de resolución 2400 dpi.
* El sistema deberá permitir emitir los documentos (guías de armas e identificaciones de coleccionistas y recargadores), impresos a ambos lados y con la lámina de protección a ambos lados de forma totalmente automática, sin mediar acción humana posterior a la confirmación de la emisión.

**Sistema de impresión**

* El proveedor proporcionará todos los equipos e insumos necesarios (al menos una impresora), tonner, tarjetas, etc,) para la impresión de las tarjetas On Site. Lugar: Servicio de Material y Armamento Av. de las Instrucciones 1925.
* En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá subsanar las fallas o reponer el equipamiento en un plazo de 24 horas hábiles.
* Deberán proporcionarse el software (drivers) necesario para su utilización.
* El equipo deberá tener características de seguridad que impida ser utilizado por usuarios no habilitados, mediante el uso de claves de usuario por sesión o por cada impresión.
* El equipo deberá incluir puerto USB y Print Sever Ethernet.
* La impresora deberá permitir incorporar en cualquier momento que se requiera, módulos de codificación (Banda magnética/Mifare/tarjeta inteligente).
* El oferente deberá ser proveedor del Estado en sistemas de identificación, informando los organismos y soluciones provistas.
* El oferente deberá ser el representante oficial del fabricante de la impresora y acreditar tener los técnicos capacitados por el fabricante, además de ser servicio técnico oficial de los mismos. Dicha representación y servicio técnico deberá tener una antigüedad significativa en plaza.
1. **Sistema de captura de imagen automático**
	* + Deberán proveerse 2 (dos) sistemas que operen totalmente en automático, a partir de pulsar una simple tecla en el PC.
		+ El sistema deberá capturar la imagen, trasladarla al PC, ajustarla en tamaño, centrarla, acercarla y recortarla, para que se adapte al formato del documento.
		+ Este deberá incluir todo el software y hardware necesario para su operación, cámara digital, trípode, conectividad a 220 (doscientos veinte) Voltios y cualquier otro elemento necesario para su operativa.
2. **Lector de código QR**
* Conexión USB
1. **Lentes de gran aumento**
* Deberán proveerse hasta 4 (cuatro) lentes de un aumento que permitan leer claramente la nano impresión, por 10 (diez) aumentos como mínimo.
1. **Computadora de configuración estándar**
	* + Deberán proveerse hasta 10 (diez) computadoras de marcas reconocidas internacionalmente. Estas deben poder soportar el funcionamiento del sistema (equipamiento y software),
		+ Deberán incluir disco de estado sólido (SSD) de 480 Gb como mínimo y al menos 8 Gb de memoria RAM. Con procesador tipo Pentium i5 o superior. Deberán incluir licencia de Windows 10.
		+ Deberán tener conector HDMI, 3 (tres) puertos USB mínimo y puerto Ethernet.
		+ Estos deberán proveerse con pantalla de tamaño mínimo 24¨, teclado y mouse. Todos los componentes deberán ser de la misma marca.

.

1. **Computadoras de configuración especial**
	* + Deberán proveerse hasta 2 (dos) computadoras de marcas reconocidas internacionalmente. Estas deben poder soportar el funcionamiento del sistema (equipamiento y software),
		+ Deberán incluir 2 (dos) discos de estado sólido cada uno (SSD) de 2 TB como mínimo y al menos 16 Gb de memoria RAM. Estos discos deberán estar conectados de forma tal que funcionen como raid 1. Con procesador tipo Pentium Xeon E3 o superior. Deberá incluir Windows Server 2012 o superior.
		+ Deberán tener conector HDMI, 3 (tres) puertos USB mínimo y puerto Ethernet.
		+ Estos deberán proveerse con pantalla de tamaño mínimo 24¨, teclado y mouse. Todos los componentes deberán ser de la misma marca.
2. **Scaners**
	* + 6 (seis) scanner departamentales de alta velocidad a doble cara automático con inter fase RJ45 gigabit.
		+ ADF 50 (cincuenta) hojas mínimo.
		+ Escaneado a FTP (SFTA)
		+ Teclas programables.
		+ 30 (treinta) ppm en A4 color.
		+ TWAIN y WIA compatibles Windows 7 o superiores.
3. **Computadoras portátiles**
	* + Deberán proveerse hasta 4 (cuatro) computadoras portátiles de marcas reconocidas internacionalmente. Estas deben poder soportar el funcionamiento del sistema (equipamiento y software),
		+ Deberán incluir disco de estado sólido (SSD) de 480 Gb como mínimo y al menos 8 Gb de memoria RAM. Con procesador tipo Pentium i5 o superior. Deberán incluir licencia de Windows 10.
		+ Deberán tener conector HDMI, 3 (tres) puertos USB mínimo y puerto Ethernet.
		+ Tamaño mínimo de la pantalla: 15”.
4. **Switchs**
	* + Deberán proveerse hasta 4 (cuatro) switch administrables de 24 (veinticuatro) puertos gigabit Ethernet.
5. **Unidad Suplementaria de Energía (UPS)**
* Deberá proveerse una UPS de 10.000W
* Tecnología On Line de doble conversión
* Monofásica de 220 Voltios
* Deberá proveerse la instalación así como todos los accesorios correspondientes y el software de monitoreo.
1. **Capacitación**
	* + Deberá brindar la capacitación de hasta 10 (diez) operadores del sistema, en las instalaciones del S.M.A y en idioma español.
		+ Deberá proporcionar 2 (dos) juegos de manuales de usuario y mantenimiento en idioma español impresos y 1 (un) juego en formato digital.
2. **Garantía y servicio**
	* + Deberá proveerse una garantía mínima de 1 (un) año en todos los ítems solicitados.
		+ Dentro del plazo de garantía, si el equipo no puede ser reparado dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, deberá entregarse 1 (uno) equipo idéntico en calidad de préstamo.
3. **Otros**
	* + A los efectos de su evaluación del Item N° 1 en cuanto a los aspectos técnicos (soporte técnico, factores operativos, etc.), el oferente deberá entregar, llave en mano, un equipamiento idéntico al que entregará en caso de ser adjudicatario, con los insumos necesarios y suficientes para emitir 100 (cien) tarjetas del mismo material que el ofertado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. La omisión en tiempo y forma de este requisito, descalificara automáticamente al oferente. Dicho equipamiento será devuelto, una vez finalizada la evaluación, con excepción de los insumos utilizados durante la misma. En caso de necesitarse asistencia técnica en la operación/programación necesaria para la utilización y evaluación de los mismos el oferente deberá brindar la asistencia que le sea solicitada. Dicha evaluación se verá reflejada en el concepto 1) Evaluación Técnica, donde para aquellos equipamientos que cumplan las condiciones mínimas exigidas, se evaluara la capacidad de integración de los mismos al actual sistema del R.N.A..
		+ El oferente deberá incluir en su oferta, un listado de los equipos similares (impresoras de tarjetas con alta seguridad) en funcionamiento en Uruguay, si los hubiere, incluyendo fecha de venta y puesta en funcionamiento, comprador, dirección de operación y los datos necesarios para una rápida ubicación y comunicación con sus operadores. El S.M.A. se reserva el derecho de comunicarse con las instituciones y operadores que considere oportuno, a los efectos de valorar el equipo ofertado, antigüedad operativa de la empresa en plaza, servicio post venta y todo otro factor que considere oportuno.

**ANEXO II**

 **“FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 774/SMA/19**

**ADQUISICIÓN DE UN “SISTEMA (EQUIPOS E INSUMOS) PARA LA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN”**

**RAZÓN SOCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

**CALLE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PAIS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

**B.P.S.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**D.G.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**B.S.E.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

**FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**